

SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE JUEGO DE PROHIBIDOS DE ARAGÓN (REJUP)

Nombre:	Apellido 1º	Apellido 2º

Tipo de documento: NIF ☐ NIE ☐ Nº de documento

Nacionalidad:	Fecha nacimiento (dd/mm/aaaa):	Sexo:
		☐ Hombre ☐ Mujer

Domicilio (A efectos de notificación. Tipo y nombre vía, nº, portal, escalera, piso y puerta):

Municipio:	Provincia:	CP:

Teléfono:	Email:

OBJETO DE LA SOLICITUD:

La CANCELACIÓN de la autoprohibición para la entrada en locales de juego de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante la cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Prohibidos de Aragón (REJUP)

Nota: Este trámite conlleva el pago de una tasa administrativa por prestación de servicios administrativos en materia de juego.

REGISTRO GENERAL DE INTERDICCIÓNES DE ACCESO AL JUEGO (RGIAJ)

¿Te opones a la comunicación de tus datos al Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) estatal, en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016?

En caso de oponerte, tendrás que explicar los motivos de la oposición. Para conocer qué implica la comunicación de tus datos al Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) consulta la información disponible en la última página de este formulario.

☐ Si ☐ No

MOTIVO DE LA OPOSICIÓN:

**COMPROBACIÓN DE DATOS:**

El NIF/NIE será objeto de consulta a las administraciones públicas.

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA:

☐ NIF o NIE

MEDIO POR EL QUE DESEAS RECIBIR LA RESPUESTA (en el caso de que hayas autorizado la comunicación de tus datos al RGI AJ)

☐ Notificación electrónica (Deberás disponer de un certificado electrónico reconocido o usuario en el sistema Cl@ve. Comprueba que puedes acceder a Carpeta Ciudadana: <https://carpetaciudadana.gob.es>)

☐ Correo postal

La persona abajo firmante, **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que ha leído toda la información que figura en esta solicitud, que se ha atendido a las instrucciones contenidas en la solicitud y que son ciertos los datos que se expresan.

En, a de de.....

Fdo el/la solicitante

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Interior y Emergencias. La finalidad de este tratamiento es el control de acceso a los locales de juego, para impedir la entrada de personas inscritas en los registros de prohibidos al juego. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da la obligación legal para el responsable. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/85>

DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y EMERGENCIAS

INFORMACIÓN SOBRE EL REGISTRO GENERAL DE INTERDICCIÓNES DE ACCESO AL JUEGO (RGIAJ)

En este Registro se recogen los datos de aquellas personas que voluntariamente no desean ejercer sus derechos al libre acceso a los juegos ofrecidos por cualquier empresa comercializadora de juegos de azar y donde la normativa reguladora de dichos juegos especifique que es necesaria la identificación previa a realizar cualquier actividad de juego.

La inscripción en el RGIAJ tendrá efectos **en todo el territorio nacional** y supondrá la **prohibición de acceso al juego online** (ver operadores licenciados en www.ordenacionjuego.es/es/operadores/buscar) siempre y cuando se haya realizado la inscripción utilizando como documento identificativo el DNI o NIE. Una vez inscrito en el RGIAJ, los operadores de juego online son notificados de forma automática, prohibiéndose el acceso a sus plataformas de juego.

En los juegos gestionados por las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias, las Unidades de Juego correspondientes se descargan las actualizaciones del Registro al objeto de que se incluyan en los procedimientos habilitados para evitar el acceso a aquellos juegos donde la respectiva normativa autonómica determina la necesidad de comprobar la inexistencia de inscripción (para más detalle consultar <http://www.ordenacionjuego.es/es/ccaa-rgiaj-ficha>).

Por otro lado, las Comunidades Autónomas que tengan suscrito un convenio de interconexión automatizada de sus Registros con el RGIAJ, procederán a aplicar la inscripción o cancelación en su correspondiente registro de prohibidos en los términos fijados por dicho convenio.

En relación con los juegos de carácter reservado (loterías) que se desarrollan de forma presencial, la inscripción en el RGIAJ puede suponer la prohibición de participar en los mismos en la medida de que sus normas regulatorias así lo establezcan, pudiendo ser ésta aplicada en el momento del pago de premios.

NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento de inscripción en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ), se regula en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros de juego.

TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

Transcurridos 15 días desde la entrada de su solicitud en la DGOJ, recibirá en el domicilio indicado una carta confirmando el resultado del trámite solicitado. Si transcurrido dicho plazo no recibe la confirmación, póngase en contacto con esta Dirección General a través de la cuenta de correo: dgoj.interdicciones@ordenacionjuego.gob.es o en el teléfono 914 250 811. En tanto no reciba la comunicación el trámite no estará resuelto.

DURACIÓN

La inscripción en el RGIAJ es indefinida. No obstante, a petición del interesado podrá solicitarse la cancelación de la inscripción, transcurrido un periodo mínimo de seis meses desde la mencionada inscripción.